

## ACTA

**Expediente nº:** JGL/2016/28  
**Órgano Colegiado:** La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:** Extraordinaria  
**Fecha:** 16 de septiembre de 2016  
**Duración:** Desde las 8:35 hasta las 8:45 horas  
**Lugar:** Sala de Juntas de Alcaldía  
**Presidida por:** Domingo Coronado Romero  
**Secretario:** Laura Martínez Pretel

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Domingo Coronado Romero	SÍ
Inmaculada Fernández Bermúdez	NO
Isabel María Zapata Rubio	SÍ
Laura Martínez Pretel	SÍ
María Gloria Fernández Dolera	SÍ
Pedro Cabrera Puche	SÍ
Pedro José Noguera Asensio	SÍ
Ángel González Palazón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobar, si procede, el borrador del acta de Junta de Gobierno de Sesión Ordinaria de fecha de 2 de septiembre de 2016**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del borrador del acta de la Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2016 .

No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicho borrador.

**Aprobar, si procede ,expediente 11532/2016. .Data Mensual agosto 2016**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**PROPUESTA**

**ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE RECAUDACIÓN.**

Vista y examinada la liquidación nº 8/16, correspondiente al periodo del 21/07/2016 hasta el 20/08/2016 y que presenta la Recaudación Municipal, y cuyo estado resumen es como sigue:

**1.- VOLUNTARIA (Conceptos varios):**

Principal:	232.864,17 euros
I.V.A.	2.402,65 euros
Inter. Fracc.	3.045,03 euros
<b>TOTAL</b>	<b>238.311,85 euros</b>





2.- EJECUTIVA (Conceptos varios):

Principal:	78.745,49 euros
I.V.A.	0 euros
Recargos:	10.230,97 euros
Inter. Ejec.:	4.748,66 euros
Costas:	1.016,65 euros
TOTAL	94.741,77 euros

---

TOTAL INGRESADO: 333.053,62 Euros

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local su aprobación en el sentido expuesto.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Aprobar, si procede, expediente 11767/2016. Seguimiento de Proyectos**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO", A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA RETIRADA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA BERILO MEDITERRÁNEA, S.L. AL NO HABER PRESENTADO LA



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CORRECTAMENTE.

VISTO el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato: SUMINISTRO DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO", mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria.

VISTA la propuesta de adjudicación, efectuada por la Mesa de Contratación establecida para este procedimiento, a favor de la empresa BERILO MEDITERRÁNEA, S.L. con CIF: B-54480496, en su reunión de fecha 29 de julio de 2016, al ser el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa a la presente licitación.

VISTO el requerimiento de documentación previa a la adjudicación recibido por la empresa BERILO MEDITERRÁNEA, S.L. con fecha 25 de agosto de 2016.

VISTO que la empresa BERILO MEDITERRÁNEA, S.L., con CIF: B-54480496 no ha presentado correctamente la documentación requerida durante el plazo establecido al efecto, detectándose las deficiencias abajo indicadas tal y como constan en el Acta nº 3 de la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2016:

*"A continuación se procede al examen de la documentación presentada por dicha empresa durante el plazo establecido al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:*

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: la fotocopia de la Escritura de Constitución presentada está sin compulsar.*
- b) Documentos que acrediten la representación: no presenta DNI ni del Administrador ni del representante, ni tampoco de la persona con poder bastante a efectos de representación.*
- c) No presenta la Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; en su lugar vuelve a presentar el Anexo correspondiente al cumplimiento de los requisitos previos del art. 146 del TRLCSP.*
- d) No acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los siguientes motivos:*

*En cuanto a la SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA no presenta volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, sino que aporta una hoja de datos que forma parte del Modelo 347 correspondiente a la Declaración anual de operaciones con terceras personas correspondiente al año 2015.*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0029 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 9SXHCATPCWFTSN9Q3WZDL9QP3 | Verificación: <http://lasTorresdeCotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

En cuanto a la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, la empresa no presenta relación de los principales suministros durante los últimos cinco años, y en cuanto a los certificados de buena ejecución, presenta 4, todos a partir de abril de 2014 y uno de ellos sin firmar.

e) No presenta el documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ni autoriza al órgano de contratación para que solicite dicho certificado.

f). No presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de actividades económicas.

h). La ficha de tercero no está debidamente cumplimentada”

VISTO el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante la Resolución N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio, PROPONGO:

PRIMERO.- Entender que la empresa BERILO MEDITERRÁNEA, S.L. ha retirado su oferta al no haber presentado la documentación requerida correctamente durante el plazo establecido al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía presentada por la empresa BERILO MEDITERRÁNEA, S.L. por importe de 1.322,31 €.

TERCERO.- Acordar, a tenor del mismo artículo de la Ley, recabar la misma documentación al licitador siguiente en el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Aprobar, si procede, expediente 4429/2016. Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL



SUMINISTRO DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO", A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL SIGUIENTE LICITADOR POR ORDEN DE CLASIFICACIÓN POR ENTENDER QUE EL LICITADOR PROPUESTO HA RETIRADO SU OFERTA.

VISTO el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato: SUMINISTRO DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO", mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria.

VISTO que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha retirado su oferta al no haber presentado la documentación requerida correctamente durante el plazo establecido al efecto.

VISTO el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante la Resolución N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio, PROPONGO:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CUARTERO HIGIENE, S.L. con CIF: B-02272250, por ser el siguiente licitador por orden de clasificación en la presente licitación, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2016-0029 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 9SXHCATPCWFTSN9Q3WZDL9QP3 | Verificación: <http://lasTorresdeCotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

.- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

.- La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

e) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

f) Constitución de la garantía definitiva (5% del presupuesto base de licitación):

1.322,31 €.

g) Carta de pago del último recibo correspondiente al Impuesto de actividades económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

h) Ficha de tercero debidamente cumplimentada (Anexo V).

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Aprobar, si procede, expediente 10295/2016. Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/  
Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Vistas las diferentes solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento por los sujetos pasivos que a continuación se detallan, mediante las cuales se solicitan aplazamientos/fraccionamientos de los pagos de sus deudas de naturaleza pública.

Considerando que los obligados al pago han aportado documentación acreditativa de las dificultades económico financieras de carácter transitorio por las que se encuentra atravesando, con escasez de recursos líquidos suficientes que no permiten la cancelación de sus obligaciones inmediatas.





Visto lo dispuesto en el artículo 10 f) de la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Visto que toda deuda por importe superior a 6.000 €, habrá de ser garantizada ante la Tesorería Municipal mediante presentación de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, y que los interesados han solicitado la adopción de las medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria, consistente en la anotación preventiva de embargo del bien inmueble objeto de la infracción urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación y atendiendo al informe emitido por la Tesorería Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la concesión de los aplazamientos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	DEUDA	PLAZOS	IMPORTE TOTAL
		MARZO 2018	1.542,18 €

Segundo.- El incumplimiento del presente aplazamiento dará lugar a la ejecución de las garantías o la continuación de procedimiento del cobro de la deuda pendiente conforme a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el contenido de la presente al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación para que se proceda a llevar a cabo las anotaciones preventivas de embargo de los bienes inmuebles así como al seguimiento de los expedientes de aplazamiento.

Las Torres de Cotillas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2016-0029 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 9SXHCATPCWFTS99Q3WZDL9QP3 | Verificación: <http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

**Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación para aprobar si procede el expediente de contratación de un seguro de daños materiales del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 7084/2016**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Documento: Propuesta a órgano colegiado

Órgano: Junta de Gobierno Local

Expediente n.º: 7084/2016

Asunto: Aprobación de expediente de contratación de UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, EXPEDIENTE Nº 7084/2016.

Visto que con fecha 20 de junio de 2016, el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación detectó la necesidad de contratar UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS por tener vencimiento el día 31/12/2016 el que está actualmente en vigor, sin posibilidad de prórroga posterior.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2016, adoptó el acuerdo de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto.

Visto que dadas las características de la contratación y según la documentación obrante en el expediente se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario podrá presentar una proposición.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se ha redactado por la Intervención Municipal, en fecha



08/09/2016, el Informe de fiscalización limitada previa del expediente, en el que se refleja que en su apartado A.- Aspectos Generales, lo siguiente:

“Será necesario que para el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se habilite el crédito correspondiente para atender las obligaciones económicas del contrato para el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. La formalización de dicho contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

Visto que en fecha 15 de septiembre de 2016, se ha emitido, por la Secretaria General, el informe jurídico correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Considerando que el órgano encargado de la adopción del acuerdo en la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución Nº 1.197/2015, Propongo, si procede, la adopción, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, de UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

SEGUNDO. Autorizar el gasto y disponer del crédito correspondiente que comporta el contrato para este Ayuntamiento, según lo especificado en el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 08/09/2016, en el que se refleja en su apartado A.- Aspectos Generales, lo siguiente:

“Será necesario que para el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se habilite el crédito correspondiente para atender las obligaciones económicas del contrato para el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. La formalización de dicho contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0029 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 9S4HCATPCWFFTSN9Q3WZDL9QP3 | Verificación: <http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

y el pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante, anuncio de licitación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación para que durante el plazo de 15 días naturales al siguiente a la publicación de dicho anuncio en el boletín antes mencionado, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DEL ECOPARQUE MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente mixto nº: papel 03/2016 – electrónico 29/2016.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/A  
sentimiento

Tipo de documento: Requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Expediente mixto nº: papel 03/2016 – electrónico 29/2016, de contratación del SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DEL ECOPARQUE MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Destinatario: CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.

Procedimiento: Contrato de Servicios Sujeto a Regulación Armonizada, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DEL ECOPARQUE MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente mixto nº: papel 03/2016 – electrónico 29/2016.

Visto que en fecha 12/02/2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria aprobó el inicio del expediente de contratación del Servicio Correspondiente a la Gestión del Ecoparque Municipal de Las Torres de



Cotillas.

Visto que en fecha 01/07/2016 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, aprobó el expediente de contratación de dicho servicio, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, autorizando del gasto que comporta dicha contratación.

Visto que sólo ha presentado oferta a la licitación, en el plazo dado al efecto, la empresa CESP, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.

Visto que la Mesa de Contratación establecida en el procedimiento, en su reunión de fecha 14 de septiembre 2016, hace propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a la empresa CESP, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., con NIF A-82741067, por cumplir su oferta, con lo exigido en los pliegos antes mencionados y además presenta mejoras a las exigencias mínimas establecidas en los mismos, según informe de valoración redactado al efecto.

En base a todo lo anterior y de conformidad con los artículos 146 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y considerando que el órgano de contratación encargado de adoptar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde (Resolución 1197/2015), Propongo, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Requerir a la empresa CESP, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., con NIF A-82741067, por ser el único licitador que ha presentado oferta a la licitación del contrato del SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DEL ECOPARQUE MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS, y cumplir su oferta con lo exigido en los pliegos que rigen la contratación, presentando mejoras a las exigencias mínimas establecidas en los mismos, según informe de valoración redactado al efecto, para que presente la documentación que se detalla, al haber realizado aportación inicial de documentación con el Documento Europeo Único de Contratación:

- Documentación acreditativa de la clasificación de la empresa o justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluida la Hacienda Local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios





que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- €€€€€€€ Garantía Definitiva de 5% del importe de adjudicación del contrato, más sus eventuales prórrogas, por importe de 9.786,01 € y garantía complementaria del 3% de adjudicación del contrato, más sus eventuales prórrogas, por importe de 5.871,61 €.
- €€€€€€€ Ficha de tercero debidamente cumplimentada.
- €€€€€€€€€ Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- €€€€€€€€€ Justificante de la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad Civil y medioambiental, con las especificaciones establecidas en la cláusula decimonovena de este pliego.

El plazo para presentar la misma es de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0029 Fecha: 14/10/2016



Cód. Validación: 9SXHCATPCWFTSN9Q3WZDL9QP3 | Verificación: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14